

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2016-00679**

En atención a lo manifestado por el curador ad litem, se dispone:

1.- **TENER** notificado por conducta concluyente al Curador Ad Litem de la demandada LICETH PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, del auto mandamiento de pago librado en su contra.

2.- CONTABILIZAR la secretaría los términos que tiene la pasiva para formular excepciones, tal como lo dispone el artículo 91 del ordenamiento en cita.

3.- ENVIAR la *Secretaría*, el expediente digital, tal como lo solicita el auxiliar de la justicia, en su comunicación del 16 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>06-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--